



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Decreto de Alcaldía N°004-2023-MDSE-AL

Santa Eulalia, 09 de mayo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

**VISTO:** El Informe N°038-2023-GPP-MDSE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N°165-2023-GM/MDSE de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, la Ley N°31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119- A a la Ley N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia 2023;

Que, mediante Informe N°038-2023-GPP-MDSE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita convocar a la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para el día 25 de mayo y para el 28 de septiembre del presente año;

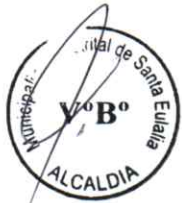
Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en uso de las facultades conferidas por la citada Ley, en el artículo 20 inciso 6 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8, del Artículo 9 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** el Cronograma de actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
<b>Lugar</b>	Auditorio Municipal - Av. San Martín 2860, 15500 Distrito de Santa Eulalia
<b>Fecha</b>	Jueves, 25 de mayo de 2023
<b>Hora de realización</b>	16:00 horas
<b>Agenda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión).</li> <li>- Logros y dificultades de la gestión municipal. -</li> <li>- Perspectivas al cierre al primer semestre del 2023.</li> <li>- Ronda de preguntas y/o comentarios.</li> </ul>

SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
<b>Lugar</b>	Auditorio Municipal - Av. San Martín 2860, 15500 Distrito de Santa Eulalia
<b>Fecha</b>	Jueves, 28 de setiembre de 2023
<b>Hora de realización</b>	16:00 horas
<b>Agenda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión).</li> <li>- Logros y dificultades de la gestión municipal. -</li> <li>- Perspectivas al cierre del ejercicio 2023.</li> <li>- Ronda de preguntas y/o comentarios</li> </ul>





**ARTÍCULO 2.- PROGRAMAR** a criterio de la entidad audiencias públicas informativas adicionales, en favor de la transparencia.

**ARTÍCULO 3. -ENCARGAR** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la primera y segunda audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para el año 2023.

**ARTÍCULO 4. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse hasta el día anterior a la audiencia vecinal.

**ARTÍCULO 5.- DISPÓNGASE** la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a lo dispuesto por la Ley N°30773 y el artículo 44 inciso 4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y encargase a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la misma en el portal institucional ([www.gob.pe/munisantaeulalia](http://www.gob.pe/munisantaeulalia)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Luis Juan Nahuis Candiotti  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de  
**SANTA EULALIA**